

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ANA GRACIELA ZABALETA VENCE contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvasse proveer. Barranquilla, 13 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., trece de marzo de Dos Mil Veintitrés.

Mediante providencia del 14 de mayo de 2021, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada en suma de \$12.136.104,⁰⁰, ante lo cual, quien apodera a la parte actora solicitó su entrega.

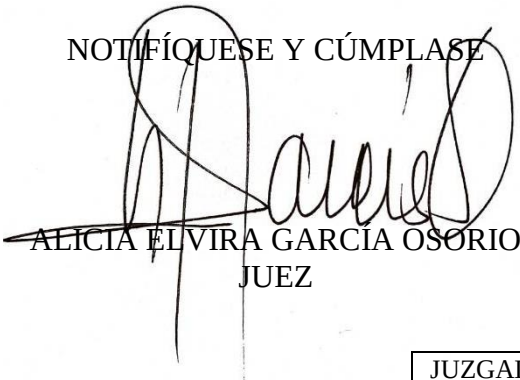
En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°41601004805459 del 27 de julio de 2022 por el citado valor, consignado por la entidad enjuiciado; de manera que, resulta procedente su entrega al mandatario de la demandante por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°41601004805459 del 27 de julio de 2022 por valor de \$12.136.104,⁰⁰, al Dr. Robinson Ricardo Rada González, en calidad de apoderado de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 14 de marzo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°045 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

¹ Poder obrante a folios 24 y 25 del Cuaderno Principal.